

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

#### *Delegación Territorial en Sevilla*

Convenio o acuerdo: Construcción y obras públicas.

Expediente: 41/01/0068/2016.

Fecha: 01/06/2016.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinatario: Don Juan Aguilera Ruiz.

Código 41000915011982.

Visto el acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de Sevilla, código 41000915011982, aprobando las tablas salariales para el 2016.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), de acuerdo con el cual los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los arts. 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre «registro y depósitos de convenios y acuerdos colectivos de trabajo», serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivo de trabajo de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los arts. 3, 6 y 8 del RD 713/2010 de 28 de mayo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo y el Decreto 342/2012 de 31 de julio, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo. Empresa y Comercio.

Esta Delegación Territorial acuerda:

Primero: Registrar y ordenar el depósito del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de Sevilla, código 41000915011982, aprobando las tablas salariales para el 2016.

Segundo: Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 1 de junio de 2016.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

#### ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE SEVILLA

##### ASISTENTES

##### GAESCO:

Don Juan Aguilera Ruiz.

Don Álvaro del Castillo Riba.

##### UGT:

Don Manuel Ponce González.

##### CC.OO.:

Don Antonio Salazar Castillo.

En la ciudad de Sevilla, siendo las 12.30 horas del día 8 de marzo de 2016, se reúnen en la sede de GAESCO, sita en Deán López Cepero nº 1, los Srs. que al margen se relacionan, en nombre y representación de las Organizaciones Empresariales y Sindicales que se indican.

##### EXPONEN:

Que con fecha 31 de marzo de 2015, se alcanzó un acuerdo en el seno de la Comisión Negociadora, mediante el cual se acordó elevar las tablas salariales del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Sevilla, con efectos desde el 1 de abril de 2015.

Que en cumplimiento de lo anterior, se procede a elevar las tablas salariales para el año 2016 de conformidad con los siguientes,

##### ACUERDOS:

Primero: Con efectos de 1 de enero de 2016, elevar las tablas salariales vigentes del 1 de abril de 2015 en un 1,50%, suplementándolas en los porcentajes que recojan los Convenios Generales del Sector de la Construcción de los años 2014 y 2015, cuando estos se publiquen en los Boletines Oficiales correspondientes.

Segundo: De conformidad con lo anterior, las tablas salariales vigentes del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Sevilla se elevarán con efectos de 1 de enero de 2016, en un 2,1% sobre las tablas vigentes a fecha 1 de abril de 2015. Se adjunta como anexo I, tablas salariales revisadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicada, siendo las 13.00 horas.

<i>TABLAS DE SALARIOS DEL CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES DESDE EL DÍA 1 DE ENERO DE 2016</i>	<i>Euros/día</i>
Aprendiz de 1.º año y Grumete	15,72
Aprendiz de 2.º año y Grumete	17,52
Aprendiz de 3.º año y Grumete	18,39
Aprendiz de 4.º año y Grumete	19,37
Pinche y Marmitón de 16 a 17 años	19,36
Pinche y Marmitón de 17 a 18 años	20,49
Vigilante de taller	28,15
Guarda jurado	28,62
Peón Ordinario y mujer de limpieza	29,13
Peón Especializado, Enganchador y Piloto Lampero	29,41
Ayudante, Engrasador, Marinero Mont. y Guía Buzo	29,57
Almacenero (Almacén de Obras)	29,62
Oficial de 2.ª, Maquinista de 2.ª	30,21
Almacenero (Almacén General)	30,29
Barrenero picador	30,42
Oficial de 1.ª, Aux. Adm. de Obras, Patrón de Puerto, Maquinista de 1ª	31,31
Auxiliar Técnico de Obra	31,52
Capataz, Entibador, Barrenero	32,02
Contramaestre	32,48
Encargado de canteras	32,56
Adornista	33,78
Jefe de Taller	34,01
Modelista	35,20
Encargado de Obra	35,41

## TRABAJADORES EN FORMACIÓN

<i>Excepto colectivos de artículo 18.4.6</i>	<i>Euros/día</i>	<i>Plus asistencia</i>
1.º año (65%)	19,64	9,90
2.º año (70%)	21,16	10,67
3.º año (85%)	25,68	12,96
<i>Colectivos de artículos 18.4.6:</i>		
1.º año (95%)	28,70	14,49
2.º año (100%)	30,21	15,25

	<i>Euros/mes</i>
Botones de 16 a 18 años	563,59
Aspirante Técnico y Adm. de 16 a 18 años	572,29
Ordenanza, Enfermero y Botones de 18 a 20 años	844,24
Auxiliar Administrativo, Calcador y Telefonista	859,39
Conserje, Cobrador	853,26
Oficial Adm. de 2.ª, Delineante de 2ª	945,63
Oficial Adm. de 1.ª, Delineante de 1ª	1.027,44
Jefe Adm. de 2.ª, Delineante Superior	1.122,33
Encargado General Técnico	1.147,20
Jefe Adm. de 1.ª, Ayudante de Obra, Topógrafo, Graduado Social	1.185,26
Jefe de Obras, Ingeniero Técnico o Perito Industrial, Arquitecto Técnico o Aparejador	1.320,05
Arquitecto e Ingeniero Sup. Licenciados, Capitán Marina Mercante, Maquinista Naval	1.725,33

	<i>Euros/día</i>
Plus de Asistencia	15,25
Plus Extrasalarial	4,95
Plus Gruista	8,96
Media dieta	12,11
Dieta completa	41,86

TABLA DE PAGAS EXTRAS Y VACACIONES POR AÑO (SIN ANTIGÜEDAD)			
	<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>	<i>Vacaciones</i>
Aprendiz de 1.º año y Grumete	787,21	787,21	787,21
Aprendiz de 2.º año y Grumete	865,25	865,25	865,25
Aprendiz de 3.º año y Grumete	904,33	904,33	904,33
Aprendiz de 4.º año y Grumete	946,81	946,81	946,81
Pinche y Marmitón de 16 a 17 años	949,78	949,78	949,78
Pinche y Marmitón de 17 a 18 años	999,10	999,10	999,10
Vigilante de taller	1.334,08	1.334,08	1.334,08
Guarda jurado	1.355,16	1.355,16	1.355,16
Peón Ordinario y mujer de limpieza	1.376,71	1.376,71	1.376,71
Peón Especializado, Enganchador y Piloto Lampero	1.389,56	1.389,56	1.389,56
Ayudante, Engrasador, Marinero Mont. y Guia Buzo	1.396,77	1.396,77	1.396,77
Almacenero (Almacén de Obras)	1.400,85	1.400,85	1.400,85
Oficial de 2ª, Maquinista de 2ª	1.424,49	1.424,49	1.424,49
Almacenero (Almacén General)	1.427,60	1.427,60	1.427,60
Barrenero picador	1.433,76	1.433,76	1.433,76
Oficial de 1ª, Aux. Adm. de Obras, Patrón de Puerto, Maquinista de 1.ª	1.472,29	1.472,29	1.472,29
Auxiliar Técnico de Obra	1.480,51	1.480,51	1.480,51
Capataz, Entibador, Barrenero	1.503,12	1.503,12	1.503,12
Contramaestre	1.524,17	1.524,17	1.524,17
Encargado de canteras	1.526,75	1.526,75	1.526,75
Adornista	1.580,69	1.580,69	1.580,69
Jefe de Taller	1.591,44	1.591,44	1.591,44
Modelista	1.641,80	1.641,80	1.641,80
Encargado de Obra	1.651,55	1.651,55	1.651,55
Botones de 16 a 18 años	925,13	925,13	925,13
Aspirante Técnico y adm. De 16 a 18 años	937,82	937,82	937,82
Ordenanza, Enfermero y Botones de 18 a 20 años	1.333,93	1.333,93	1.333,93
Auxiliar Administrativo, Calcador y Telefonista	1.355,22	1.355,22	1.355,22
Conserje, Cobrador	1.347,10	1.347,10	1.347,10
Oficial Adm. de 2.ª, Delineante de 2.ª	1.481,61	1.481,61	1.481,61
Oficial Adm. de 1.ª, Delineante de 1.ª	1.600,82	1.600,82	1.600,82
Jefe Adm. de 2.ª, Delineante Superior	1.739,07	1.739,07	1.739,07
Encargado General Técnico	1.775,08	1.775,08	1.775,08
Jefe Adm. de 1ª, Ayudante de Obra, Topógrafo, Graduado Social	1.830,69	1.830,69	1.830,69
Jefe de Obras, Ingeniero Técnico o Perito Industrial, Arquitecto Técnico o Aparejador	2.027,08	2.027,08	2.027,08
Arquitecto e Ingeniero Sup. Licenciados, Capitán Marina Mercante, Maquinista Naval	2.617,43	2.617,43	2.617,43
<i>Trabajadores en formación excepto colectivos de artículo 18.4.6</i>			
1º año (65%)	925,92	925,92	925,92
2º año (70%)	997,15	997,15	997,15
3º año (85%)	1.210,82	1.210,82	1.210,82

TABLA DE PAGAS EXTRAS Y VACACIONES POR AÑO (SIN ANTIGÜEDAD)			
	Julio	Agosto	Vacaciones
<i>Colectivos de artículos 18.4.6:</i>			
1º año (95%)	1.353,27	1.353,27	1.353,27
2º año (100%)	1.424,49	1.424,49	1.424,49

TABLA DE PRECIOS DE HORAS EXTRAORDINARIAS REALIZADAS EN SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS  
(SIN ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA)

	<i>Euros/hora</i>
Auxiliar Técnico de Obras	18,11
Auxiliar Adm. de Obra	18,00
Almacenero (Almacén General)	17,46
Almacenero (Almacén de Obras)	17,16
Encargado de Obras	20,11
Capataz	18,37
Oficial de 1ª	18,00
Oficial de 2ª	17,44
Ayudante	17,12
Peón Especializado	17,02
Peón Ordinario	16,87
Guarda Jurado	16,63
Contraamaestre	18,62
Vigilante de Taller	16,37
Oficial Adm. de 1ª	18,45
Auxiliar Administrativo	16,63

TABLA DE PRECIOS DE HORAS EXTRAORDINARIAS  
EN DÍAS LABORABLES

Auxiliar Técnico de Obras	16,07
Auxiliar Adm. de Obras	15,98
Almacenero (Almacén General)	15,50
Almacenero (Almacén de Obras)	15,24
Encargado de Obras	17,81
Capataz	16,31
Oficial de 1ª	15,98
Oficial de 2ª	15,48
Ayudante	15,19
Peón Especializado	15,13
Peón Ordinario	15,00
Guarda Jurado	14,77
Contraamaestre	16,51
Vigilante de Taller	14,54
Oficial Adm. de 1ª	16,07
Auxiliar Administrativo	14,77

25W-4169

*Delegación Territorial en Sevilla*

*Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a «Endesa Distribución Eléctrica», S.L., con solicitud de autorización de la instalación eléctrica y aprobación del correspondiente proyecto de fecha 13-11-2015.

Visto el informe emitido por el Departamento de Energía.

Que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación Territorial en virtud de las siguientes disposiciones: